



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 368-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 09 SEP. 2022

VISTO: La CARTA N° 029-2022-CONSORCIO H.DEL C, INFORME N° 009-2022-RES.ELTM, INFORME DEL DEDUCTIVO DE MENORES METRADOS N° 01, Carta N° 35-2022-OMEGACGRLSSAC-JLRR, INFORME DE SUPERVISION N° 015-2022-AVS/JS, INFORME N° 0074-2022-GRU-GRI-SGO-CUB, INFORME N° 03655-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 3028-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME LEGAL N° 0208-2022-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 537-2022-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

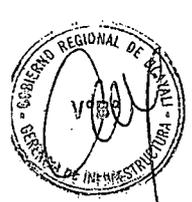
Que, con fecha 04 febrero de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO HEROES DEL CENEP" integrada por las empresas DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L y, CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 005-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) MEJORAMIENTO A NIVEL AFIRMADO EN EL JR. HEROES DEL CENEP (ENTRE EL JR. LOS GIRASOLES Y AV. ALAMEDA), JR. LOS CETICOS (ENTRE EL JR. 16 DE NOVIEMBRE Y AV. AVIACION) Y JR. 12 DE OCTUBRE (ENTRE EL JR. LOS LAURELES Y LA AV. ALAMEDA SUR) DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis y 08/100 Soles (S/ 655,136.08) exonerado de IGV, fijándose Noventa (90) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 029-2022-CONSORCIO H.DEL C, recibida con fecha 20 de junio de 2022, el Representante Común del "CONSORCIO HEROES DEL CENEP", presentó el INFORME N° 009-2022-RES.ELTM, de fecha 17 de junio de 2022, emitido por el Residente de Obra que contiene el INFORME DEL DEDUCTIVO DE MENORES METRADOS N° 01 ascendente a la suma de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno y 57/100 Soles (S/ 24,441.57) que representa el 3.7307% del monto del contrato original, por lo siguiente: i) "En Jr. Héroes del Cenepa se realizaron los trabajos de replanteo para verificar si la sección del proyecto cumple en campo, existiendo 3 observaciones en el proyecto (Jr. Héroes del Cenepa); las cunetas de tierras son en todo el tramo del proyecto salvo en las intersecciones de las calles no se realizan por motivo que existe alcantarilla existente que pasan en las intersecciones de las calles"; ii) "Tramo 01: la sección de la calzada (afirmado) es de 10.00 m incluye plataforma 10.00. Prog 0+000+150"; iii) "Tramo 03: la sección de la calzada (afirmado) es de 10.00 m incluye plataforma 12.00. se superpone en la intersección con el jr. Laureles (pavimento existente) Prog. 0+208.55 al 0+208.55"; iv) "Tramo 05: la sección de la calzada (afirmado) es de 10.00 m incluye plataforma 12.00 se superpone en la intersección con el Jr. Céticos (afirmado duplicidad de metrado) Prog 0+357.74 al 0+369.74"; v) "En Jr. 12 de octubre realizaron los trabajos de replanteo para verificar que las cunetas de tierras son en todo el tramo de proyecto salvo en las intersecciones de las calles no se realizan por motivo que existe alcantarilla existente por pasan en las intersecciones de las calles"; vi) "En Jr. Céticos, se realizaron los trabajos de replanteo para verificar si la sección del proyecto cumple en campo; habiendo encontrado superposición del afirmado del jr. 12 de octubre, las cunetas de tierras son en todo el tramo del proyecto salvo

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en las intersecciones de las calles no se realizan por motivo que existe alcantarilla existente que pasan en las intersecciones de las calles"; vii) "Tramo 01: la sección de la calzada (afirmado) es de 10.00 m³ incluye plataforma 12.00. Prog 0+194.13 al 0+202.13; se superpone con el jr. 12 de octubre el cual genera doble metrado, originándose el Presupuesto Deductivo de Menores Metrado N° 01, el cual se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado.	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	OBRAS PRELIMINARES				885.21
01.02	AGUA PARA CAMPAMENTO	mes	0.67	1,121.21	134.00
01.03	SEÑALIZACION INFORMATICA DE DESVIO Y SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO P/AFIRMADOS				14,266.00
02.01	TRABAJADORES PRELIMINARES				5,260.25
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO CON EQUIPO PESADO	m2	761.40	0.47	357.86
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL ORGANICO (DESMONTE Y BASURA) D=22.1 Km. USANDO CARGADOR Y VOLQUETE DE 14M3	m3	98.98	19.99	1,978.61
02.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO 3 ETAPAS (EXCAVACION, RELLENO, AFIRMADO)	m2	761.40	3.84	2,923.78
02.02	MOVIMIENTO DE LAS TIERRAS				4,883.25
02.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE C/EQUIPO PESADO (Zona Selva Baja)	m3	76.14	6.93	527.65
02.02.04	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB RASANTE	m2	761.00	2.58	1,963.38
02.02.05	CONFORMACION DE CUNETAS	m	242.45	2.40	581.88
02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D= 22.1Km. USANDO CARGADOR Y VOLQUETE DE 14M3	m3	98.98	18.29	1,810.34
02.03	AFIRMADO				4,122.50
02.03.01	AFIRMADO DE MATERIAL GRANULAR DE 0.10 M. HORMIGON: TIERRA 80%20% C/EQUIPO PESADO	m2	364.50	11.31	4,122.50
03	MEJORAMIENTO DEL JR 12 DE OCTUBRE- L =512.53ML(ENTRE AV. LOS LAURELES-AV. ALAMEDA SUR)				260.06
03.02	MOVIENTE DE TIERRAS				260.06
03.02.05	CONFORMACION DE CUNETAS	m	108.36	2.40	260.06
04	MEJORAMIENTO DEL JR LOS CETICOS L =632.96 ML(ENTRE AV. LOS LAURELES-AV. ALAMEDA SUR)				2,368.51
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				663.24
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO CON EQUIPO PESADO	m2	96.00	0.47	45.12
04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL ORGANICO (DESMONTE Y BASURA) D=22.1km. USANDO CARGADOR Y VOLQUETE DE 14M3	m3	12.48	19.99	249.48
04.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO 4 ETAPAS (EXCAVACION, RELLENO, AFIRMADO)	m2	96.00	3.84	368.64
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				800.47
04.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE C/EQUIPO PESADO (Zona Selva Baja)	m3	9.60	6.93	66.53
04.02.04	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB RASANTE	m2	96.00	2.58	247.68
04.02.05	CONFORMACION DE CUNETAS	m	107.50	2.40	258.00
04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=22.1Km. USANDO CARGADOR Y VOLQUETE DE 14M3	m3	12.48	18.29	228.26
04.03	AFIRMADO				904.80
04.03.01	AFIRMADO DE MATERIAL GRANULAR DE 0.10 M. HORMIGON: TIERRA 80%20% C/EQUIPO PESADO	m2	80.00	11.31	904.80
06	MITIGACION AMBIENTAL				837.50
06.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA DE 1500Ga	mes	0.67	1,250.00	837.50

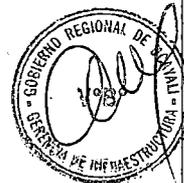
COSTO DIRECTO 18,617.28

GASTOS GENERALES 10% 1861.73

UTILIDADES 10% 1861.73

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUB PRESUPUESTO	22,340.74
IMPLEMENTACION COVID-19	2100.83
	24,441.57

Respecto del cual mediante Carta N° 35-2022-OMEGACGRLSSAC-JLRR, recibida con 20 de junio de 2022, el Gerente General de la empresa OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C en su condición de supervisor de obra remitió el INFORME DE SUPERVISION N° 015-2022-AVS/JS, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión que contiene la opinión favorable para la aprobación del Deductivo de Menores Metrados N° 01 por el monto ascendente a la suma de **Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno y 57/100 Soles (S/ 24,441.57) que representa el 3.7307% del monto contractual;**

Que, mediante INFORME N° 0074-2022-GRU-GRI-SGO-CUB, de fecha 22 de junio de 2022, el Monitor en Ejecución Física y Financiera de Proyecto, previa revisión y fundamentándose en el informe técnico emitido por la supervisión de obra, concluyó y recomendó aprobar el Deductivo de Menores Metrados N° 01 por el monto indicado; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras a través del INFORME N° 03655-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 23 de junio de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 3028-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 28 de junio de 2022;

Que, el Artículo 34°, numeral 34.1 "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad"; asimismo el numeral 34.2 "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

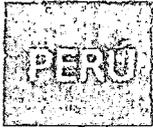
Que, asimismo, el Artículo 139°, numeral 139.1 del Reglamento, en lo que respecta a los adicionales y reducciones, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato (...)", precisando además en el numeral 139.2 que "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"; normatividades que en el presente caso ha tenido la debida observancia por parte de la Entidad conforme se advierte de los informes técnicos emitidos por el área usuaria; por lo que corresponde aprobar mediante acto resolutorio el Deductivo de Menores Metrados N° 01 por el monto indicado;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.

Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Plan del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra y, el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Monitor en Ejecución Física y Financiera de Proyecto y, Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* y sus modificatorias; la Ley N° 30225 – *Ley de Contrataciones del Estado*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el DEDUCTIVO DE MENORES METRADOS N° 01 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 005-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) MEJORAMIENTO A NIVEL AFIRMADO EN EL JR. HEROES DEL CENEP (ENTRE EL JR. LOS GIRASOLES Y AV. ALAMEDA), JR. LOS CETICOS (ENTRE EL JR. 16 DE NOVIEMBRE Y AV. AVIACIÓN) Y JR. 12 DE OCTUBRE (ENTRE EL JR. LOS LAURELES Y LA AV. ALAMEDA SUR) DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno y 57/100 Soles (S/ 24,441.57) que representa el 3.7307% del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutive al "CONSORCIO HEROES DEL CENEP" integrada por las empresas DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L y, CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutive a la empresa OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C en su condición de supervisor de obra y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
 GERENTE GENERAL REGIONAL